	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA		
	CÓDIGO: CP-PR01-FR01	VERSIÓN: 0	FECHA: 23/09/2024

### COMUNICADO INTERNO N° 004

**Fecha:** 15/10/2025  
**De:** SECRETARÍA GENERAL  
**Para:** COMUNIDAD UNICIENCISTA

**Asunto:** Por medio del cual se aperturan las elecciones de los estamentos docente, egresado y estudiantil, a la Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** para la vigencia 2025 - 2027”.

La Secretaria General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Corporación Resolución No. 018333 del 4 de septiembre de 2025,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, es una entidad de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades o Instituciones de Educación Superior -IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
3. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.
4. Que es política de la Institución promover la efectiva participación de los estudiantes en la vida académica, como elemento esencial de su formación ética y ciudadana, con el propósito de enriquecer los procesos académicos y desarrollar los valores democráticos.
5. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 15 se establece que son Miembros Estamentarios aquellos delegados del estamento estudiantil, del estamento docente y del estamento de egresados que sean nombrados ante la Asamblea General, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos de la institución.
6. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 20 establece que “En la Asamblea General existirá un Miembro Estamentario para cada uno de los estamentos: el estudiantil, el de egresados y el de docentes quienes podrán votar en todos los asuntos que se traten en la Asamblea General y participarán de todas las funciones de la Asamblea General enumeradas en el artículo 25.

**PARÁGRAFO 1.** Los tres (3) Miembros Estamentarios para representar al estamento estudiantil, egresados y docente ejercerán sus funciones ad honorem.

**PARÁGRAFO 2.** El periodo de los Miembros Estamentarios en la Asamblea General será de dos (2) años y no podrán ser reelegidos”.

7. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establecen las calidades y requisitos del estamento de estudiantes ante la Asamblea General, de la siguiente forma:

“(…) **CALIDADES:**

**Calidades para ser delegado en representación del estamento de estudiantes ante la Asamblea General:** los estudiantes interesados en inscribirse y estar habilitados para ser elegidos en calidad de candidatos para representar su estamento ante la Asamblea General, en calidad de Miembros Estamentarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un promedio de notas no inferior a cuatro (4).
2. Haber cursado cuanto menos la mitad del programa académico.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
4. No haber estado sancionado disciplinariamente por la Institución (…)

Para la elección de representantes estudiantiles podrán votar todos los estudiantes regulares de pregrado y posgrado, si tienen la matrícula vigente el día de las elecciones y cumplen con los requisitos establecidos.

Los estudiantes interesados deberán inscribirse ante la Secretaria General y su candidatura será avalada por esta y por el Vicerrector Académico o quien haga sus veces. La inscripción de dichos candidatos se hará por convocatoria pública y estos resultados serán publicados por la Secretaria General”.

De igual forma conforme al artículo 28 del acuerdo 14 de 2025, el cual establece el Reglamento Interno de los Miembros Estamentarios “No están habilitados para votar por el estamento de estudiantes aquellos estudiantes que cursan nuestros programas ofrecidos mediante convenios interinstitucionales operados por otras entidades educativas”.

8. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establecen las calidades y requisitos del estamento de docentes ante la Asamblea General, de la siguiente forma:

“(…) **CALIDADES:**

**Calidades para ser delegado en representación del estamento de docentes ante la Asamblea General**

**Calidades para ser delegado en representación del estamento de docentes ante la Asamblea General:** Los docentes interesados en inscribirse y estar habilitados para ser elegidos en calidad de candidatos para representar su estamento ante la Asamblea General, en calidad de Miembros Estamentarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.

2. Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo con categoría titular.
3. Tener más de cuatro (4) años de ejercicio docente en la Institución.

No podrán postularse quienes se encuentren vinculados en encargo con la institución o quienes ostenten la calidad de docente al tiempo que trabajador administrativo o asesor de la Institución.

Para la elección de representantes de los docentes podrán votar todos los docentes de tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial, y hora cátedra, que tengan vigente su vinculación con la institución el día de las elecciones. No podrán votar quienes se encuentren vinculados en encargo con la institución”.

9. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establecen las calidades y requisitos del estamento de egresados ante la Asamblea General, de la siguiente forma:

“(…) **CALIDADES:**

**Calidades para ser delegado en representación del estamento de egresados ante la Asamblea General:** Para la elección del representante de los egresados, estos podrán inscribirse por convocatoria pública ante la Secretaría General y se elegirá el candidato que escoja el estamento de egresados.

Los egresados interesados en inscribirse para ser elegidos en calidad de candidatos para representar su estamento ante la Asamblea General, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de cualquiera de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Corporación.
2. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
3. Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
4. Haber obtenido el título de pregrado o posgrado con una antigüedad de mínimo tres (3) años y que demuestre haber sobresalido en su campo

Para la elección del representante de los egresados podrán votar todos los egresados que estén registrados en la base de datos de UNICIENCIA con base en la información certificada por la Secretaría General(…)

De igual forma conforme al artículo 30 del acuerdo 14 de 2025, el cual establece el Reglamento Interno de los Miembros Estamentarios “No están habilitados para votar por el estamento de egresados aquellos graduados que cursaron nuestros programas ofrecidos mediante convenios interinstitucionales operados por otras entidades educativas”

10. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece las siguientes prohibiciones a ciertos miembros estamentarios:



“(…) Los representantes de los docentes y de los estudiantes, que sean integrantes del Consejo Superior o del Consejo Académico, no podrán ser candidatos, ni participar como delegados ante la Asamblea General


Los delegados de los estudiantes y egresados, no podrán ser trabajadores de planta administrativa de la institución, o haber prestado su colaboración con UNICIENCIA de manera gratuita u onerosa hasta un año antes de presentar su candidatura.

Los delegados de los estudiantes, y egresados que fueran parte de la Asamblea no podrán ser contratados directa o indirectamente por la institución. Y para los tres (3) estamentos no podrán trabajar en la institución sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil durante su periodo, ni tampoco vencido el mismo 12 meses posteriores a su terminación”.

11. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 47 se establecen la siguiente prohibición:


“(…) **PARÁGRAFO. 1** Los Miembros Estamentarios de los estamentos de estudiantes, egresados y docentes o que aspiren a serlo no podrán tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil con ningún trabajador que ocupe un cargo directivo y/o de coordinación al interior de la Corporación ni con Miembros Corporados y/o adherentes de la misma. (...)”.

12. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que, la Secretaria General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** anunciará a través de acto administrativo institucional la apertura del proceso electoral, su cronograma y convocará a la comunidad universitaria a que participen en las votaciones.
13. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que, los aspirantes a ser representantes de estudiantes, docentes y egresados deberán inscribir sus candidaturas en la Secretaria General, en las fechas institucionalmente establecidas para tal fin por la Secretaria General.
14. Que, las inscripciones se realizarán a través del correo institucional de la Secretaría General, el cual es el siguiente: [secretaria.general@uniciencia.edu.co](mailto:secretaria.general@uniciencia.edu.co)
15. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que, la inscripción debe venir acompañada de una foto que pueda ser publicado en las distintas plataformas institucionales digitales; indicando el órgano al que se postula (Asamblea General) y la calidad que representa, docente, estudiante o egresado.
16. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que la Secretaria General para las elecciones dispondrá de tres (3) días hábiles a partir de la inscripción para verificar que los candidatos inscritos cumplan con los requisitos.
17. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que una vez terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA</b>		
	<b>CÓDIGO: CP-PR01-FR01</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>FECHA: 23/09/2024</b>

el período de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de inscritos habilitados (candidatos) y los no habilitados.


18. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que los interesados deberán postularse ante la Secretaría General de la institución a través de comunicación escrita por medio de correo electrónico. La inscripción deberá ser realizada por el aspirante.
19. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que en el proceso de elección que la Secretaría General establecerá un formato para la inscripción de candidatos el cual contendrá como mínimo la identificación del interesado, datos de contacto, síntesis de su hoja de vida y propuestas.
20. Que, El proceso electoral para la elección de representantes de los distintos estamentos ante los órganos colegiados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, se regirá por lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Generales, el cual establece los términos, etapas y condiciones que estructuran dicho procedimiento, así como lo dispuesto en el Capítulo IV régimen electoral de los miembros estamentarios, del Acuerdo 014 del 2025 que establece el Reglamento Interno.
21. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Generales de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, el proceso electoral se rige por etapas claramente definidas en cuanto a inscripción de candidaturas, publicación y oposición al censo electoral, periodo de campaña y jornada de votación, estableciendo los términos mínimos y condiciones aplicables a cada fase;
22. Que, en atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a dicho marco normativo, mediante el presente acto se adopta el cronograma electoral, el cual determina de manera detallada las fechas para el desarrollo sucesivo de cada una de las etapas del proceso electoral;
23. Que, La jornada electoral se llevará a cabo el día hábil siguiente al cierre del periodo de campaña y tendrá una duración mínima de doce (12) horas. El voto será personal, secreto e intransferible. Durante esta jornada, y hasta la finalización del escrutinio, se prohíbe toda manifestación o acto de propaganda electoral. Cada elector podrá sufragar por un único candidato o ejercer su derecho al voto en blanco.
24. Que, conforme al artículo 53 de los Estatutos Generales de la Corporación, en el proceso de elección el orden de presentación de los candidatos se determinará alfabéticamente por su primer apellido, y la participación en la jornada electoral estará habilitada para los estudiantes, docentes y egresados que integren el censo electoral institucional, quienes ejercerán su derecho al voto para elegir a sus respectivos representantes.
25. Que, para la ejecución de la jornada electoral correspondiente a la vigencia 2025 -2027, se dispondrán urnas físicas en las sedes principales de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, diferenciadas por estamento, a fin de garantizar el ejercicio del voto de estudiantes, docentes y egresados. La verificación del estado de dichas urnas, tanto al inicio como al cierre del proceso, estará a cargo de la Secretaría General, sus delegados, los veedores institucionales y los testigos electorales debidamente acreditados, quienes podrán presenciar el procedimiento en calidad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA</b>		
	<b>CÓDIGO: CP-PR01-FR01</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>FECHA: 23/09/2024</b>

de observadores, dejando constancia mediante acta de las condiciones de integridad del material electoral.

26. Que, para efectos del escrutinio de las votaciones del proceso electoral correspondiente a la vigencia 2025 - 2027, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno de los Miembros Estamentarios, los integrantes de la Comisión del Proceso Electoral se organizarán en equipos por sede, con el propósito de actuar como jurados electorales encargados del conteo físico de votos.
27. En cada campus de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA se conformará una mesa de escrutinio integrada por miembros designados de la Comisión del Proceso Electoral, quienes serán responsables de verificar, contar y registrar los votos depositados en las urnas físicas correspondientes a los estamentos estudiantil, docente y de egresados. Este procedimiento se desarrollará de manera pública, en presencia de los testigos electorales debidamente acreditados y los veedores institucionales, levantándose el acta correspondiente con los resultados del escrutinio y las observaciones formuladas por los intervinientes.
28. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en su artículo 53 se establece que, si en el proceso de elección, el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de los candidatos postulados en la primera convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido por la Secretaria General.
29. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Generales de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, las actas de apertura, cierre y escrutinio del proceso electoral estarán bajo custodia de la Secretaría General, quien también será responsable de la publicación oficial de los resultados mediante comunicación expedida el día hábil siguiente al cierre de votaciones. Los candidatos electos no tendrán suplentes, y en caso de renuncia, se convocará un nuevo proceso electoral dentro del mes siguiente. La posesión de los representantes de los estamentos estudiantil, docente y de egresados se efectuará mediante Acuerdo de Asamblea General, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, por parte del Presidente designado en la última Asamblea.
30. Que, en la reunión Extraordinaria No. 153 del 14 de octubre de 2025, la Asamblea General de la Corporación mediante decisión No. 07 aprobó el Acuerdo No. 014 del 15 de octubre de 2025 se aprobó el Reglamento Interno de los Miembros Estamentarios de la Corporación.
31. Que, el *Capítulo IV del Acuerdo N.º 14 del 15 de octubre de 2025*, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de los Miembros Estamentarios ante la Asamblea General de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, establece el régimen jurídico aplicable al proceso electoral institucional, definiendo su objeto, principios, autoridades, etapas, procedimientos y garantías, en desarrollo de los principios de legalidad, transparencia, participación democrática, igualdad, publicidad y debido proceso.
32. Dicho régimen regula, entre otros aspectos, los requisitos para aspirar a ser representante estamentario; los criterios de habilitación para votar por parte de estudiantes, docentes y egresados; la conformación y funciones de la Comisión del Proceso Electoral y de los veedores institucionales; las condiciones para el ejercicio de la campaña electoral; el sistema de votación; la participación de



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA</b>		
	<b>CÓDIGO: CP-PR01-FR01</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>FECHA: 23/09/2024</b>

testigos electorales; el trámite de reclamaciones e impugnaciones, así como las obligaciones de custodia documental y de protección de datos personales. En consecuencia, el presente acto se adopta en concordancia con las disposiciones establecidas en dicha normatividad interna.


33. Que, en la reunión Extraordinaria No. 153 del 14 de octubre de 2025, la Asamblea General de la Corporación mediante decisión No. 08 se aprobó el Cronograma para la elección de Miembros Estamentarios a la Asamblea General de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** apertura el proceso electoral de los Miembros Estamentarios ante la Asamblea General de la Corporación para la vigencia 2025-2027 y comunica el cronograma oficial que regirá las etapas, plazos y condiciones de su desarrollo.

<b>Etapas / Hito (art. 53 Est.)</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
Aprobación para convocar elecciones	mar 14-oct-2025	mar 14-oct-2025
Acto de apertura y convocatoria	mié 15-oct-2025	mié 15-oct-2025
Inscripción de candidatos (5 días hábiles)	jue 16-oct-2025 a través del correo institucional: <a href="mailto:secretaria.general@uniciencia.edu.co">secretaria.general@uniciencia.edu.co</a>	mar 21-oct-2025 a través del correo institucional: <a href="mailto:secretaria.general@uniciencia.edu.co">secretaria.general@uniciencia.edu.co</a>
Publicación del censo	mié 22-oct-2025	mié 22-oct-2025
Oposiciones al censo (2 días hábiles)	jue 23-oct-2025	vie 24-oct-2025
Verificación de requisitos (3 días hábiles)	mié 22-oct-2025	vie 24-oct-2025
Publicación del listado de aspirantes que requieran subsanación de Requisitos de inscripción.	sáb 25-oct-2025	sáb 25-oct-2025
Periodo de Aclaración y Subsanación de	lun 27-oct-2025	lun 27-oct-2025

aspirantes de Requisitos de inscripción. (1 día hábil)		
Publicación de Elegibles.	mar 28-oct-2025	mar 28-oct-2025
Recurso de reposición (habilitados, inhabilitados) 2 días hábiles	mié 29-oct-2025	jue 30-oct-2025
Decisión reposiciones (2 días hábiles)	vie 31-oct-2025	sáb 1-nov-2025
Publicación de Listado de Elegibles en Firme	lun 3-nov-2025	lun 3-nov-2025
Campaña y divulgación (10 días hábiles)	mar 4-nov-2025	vie 14-nov-2025
Votación (mín. 12 h)	sáb 15-nov-2025 <b>a las 7 am</b>	sáb 15-nov-2025 <b>a las 7 pm</b>
Escrutinio	sáb 15-nov-2025	sáb 15-nov-2025
Publicación de resultados	lun 17-nov-2025	lun 17-nov-2025
Recurso de Aclaración o Impugnación (resultados/escrutinio) 2 días hábiles	mar 18-nov-2025	mié 19-nov-2025
Decisión recurso resultados (2 días hábiles)	jue 20-nov-2025	vie 21-nov-2025
Posesión (5 días hábiles)	mar 18-nov-2025	sáb 22-nov-2025



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA</b>		
	<b>CÓDIGO: CP-PR01-FR01</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>FECHA: 23/09/2024</b>

Para efectos de consulta y garantía de acceso a la información, se invita a la comunidad Uniciencista a revisar el contenido íntegro de la normatividad electoral vigente, la cual se encuentra publicada en el sitio web institucional.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, tiene aplicación general y obligatoria en todos los campus de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y se adopta para efectos del proceso electoral correspondiente al periodo 2025–2027.



**CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
**Secretaria General**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**



Proyectó: Celia Esther Rodríguez Ramírez – Secretaria General.  
 Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación  
 Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda – Asesor Jurídico Laboral.